

*Revista Crítica Penal y Poder*  
2019, nº 18  
Diciembre (pp. 155-162)  
Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos  
Universidad de Barcelona



## EL COLAPSO DE LA MIGRACIÓN VENEZOLANA: UNA CRISIS ANUNCIADA

*THE COLLAPSE OF VENEZUELAN MIGRATION: AN ANNOUNCED CRISIS*

**Carlos Brito Siso\***

*Profesor Asociado de Derecho penal  
Universidad Complutense de Madrid*

### RESUMEN

*En los últimos años la migración venezolana se ha incrementado considerablemente, como consecuencia de los cambios políticos, económicos y sociales ocurridos en el país suramericano, siendo identificado como el mayor estallido de movilidad humana de la región. Algunos de los países receptores no contaban con esta crisis, reforzando sus políticas migratorias o aplicando unas políticas migratorias selectivas, basadas en su soberanía para decidir quienes entran y permanecen en su territorio, sin tomar en consideración los lineamientos del Derecho internacional de los derechos humanos, debido a que estas personas siguen siendo sujetos que gozan de derechos reconocidos en los instrumentos internacionales, muchos de ellos, suscritos y ratificados por estos países.*

**Palabras clave:** venezuela, movilidad humana, crisis.

### ABSTRACT

*In the last years, Venezuelan migration has considerably increase because of the political, social and economic change taking place in the South American country, which has been identified as the greatest burst of human mobility. Some of the countries that receive Venezuelans didn't count on this crisis, and they reinforced their migration policy and*

---

\* Miembro del Proyecto I+D+i “La movilidad humana: entre los derechos y la criminalización” (IUSMIGRANTE), [DER2016-74865-R (AEI/FEDER, UE)], en cuyo marco se ha elaborado este artículo.

*applied selective migration policy based on their sovereignty to decide who they allow to enter and stay in their territories, without considering the international guidelines of human rights and the fact that these persons still enjoy rights that are recognized by international agreements, many of them signed and ratified by these countries themselves.*

**Keywords:** venezuela, human mobility, crisis.

## 1. Introducción

Los cambios políticos, económicos y sociales suscitados en Venezuela en los últimos años han generado el mayor estallido migratorio en la región y, como lo han apuntado organismos internacionales, del continente. El flujo migratorio se ha incrementado considerablemente, las personas venezolanas buscan nuevos horizontes, mejorar su nivel de vida, iniciando un periplo desconocido para muchos de ellos, pero que les brinde la seguridad y bienestar que su país no les ofrece, de hecho, les ignora o menosprecia por tomar la forzosa decisión de abandonar a sus familiares, amigos y la tierra que les vio nacer, pero que no les permite desarrollarse.

No obstante, los migrantes venezolanos no estaban preparados para emprender un nuevo camino y establecerse en espacios desconocidos, ni tampoco lo estaban algunos países receptores, quienes se han visto abrumados por la crisis de movilidad que afronta Venezuela, reforzando sus políticas migratorias o patrocinando políticas migratorias selectivas, basadas en su soberanía para decidir quién entra y quién permanece en su territorio, pero tal criterio debe regirse por los lineamientos del Derecho internacional de los Derechos Humanos, ya que estas personas siguen siendo sujetos que gozan de derechos reconocidos en los instrumentos internacionales. Los datos estadísticos por parte del Estado venezolano son desconocidos, estos no se encuentran publicados, sin embargo, gracias a la labor de organismos internacionales como ACNUR y la OIM, podemos conocer que 4.296.777 son los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo venezolanos<sup>1</sup>.

Desde la situación política hasta la inseguridad que se vive en el país son atribuibles al origen de esta movilidad humana, pero: ¿Cuándo comenzó esta crisis? ¿Cuáles han sido los motivos? ¿Cuál es la situación migratoria y la respuesta de los países de acogida? Esto por referencia a la opacidad de algunos Estados en reconocer la crisis en la que se encuentra sumergida el Estado venezolano.

No se puede omitir el grado de vulnerabilidad a la que se exponen los migrantes venezolanos, ya que muchos de ellos no cuentan con la documentación oficial para viajar o

---

<sup>1</sup> Cifra actualizada al 5 de agosto de 2019, conforme a los datos disponibles en la Plataforma Regional de Coordinación Interagencial que dirige y coordina la respuesta a los refugiados y migrantes de Venezuela. Véase <https://r4v.info/es/situations/platform> (acceso: 28 de agosto de 2019).

la misma se encuentra caducada, influyendo otros factores como la falta de dinero, el desconocimiento de los procesos legales, la protección a la salud y la ausencia de seguridad que les deja expuestos ante la delincuencia. En ese sentido, nos enfrentamos ante el constante dilema que rodea a la migración, concerniente al estatus legal del que gozan estas personas y de qué forma está siendo abordada por la comunidad internacional y por los Estados a los que han acudido el mayor éxodo que ha sufrido Venezuela.

## **2. Evolución de la migración desde Venezuela**

Históricamente, Venezuela fue un país de acogida, llegando a desarrollar estrategias que incentivaron tal movilidad (Páez, 2015: 26-28), lo cual era favorecida en diversos aspectos de la realidad del país como en la de los países de donde provenían, destacando los movimientos ocurridos en los años 1920 y 1938, durante la dictadura de Marcos Pérez Jiménez (1948-1958), el período de 1960-1980 (Castillo & Reguant, 2017: 139-142), estos presentaron un cambio en parte de la década de 1980 y 1990, produciéndose los primeros movimientos en Venezuela y el retorno de extranjeros que vivían en el país, disminuyéndose la entrada de migrantes debido al retroceso económico que sufría el país (Freitez, 2011: 14-15).

El éxodo migratorio de los últimos 20 años se debe situar en los contextos temporales y momentos determinados, producida por acontecimientos políticos, electorales, económicos y sociales, ocurriendo un primer momento entre 1999 a 2003 con la llegada del expresidente Chávez, orientándose la movilidad de venezolanos principalmente hacia Estados Unidos y España (Osorio Álvarez, 2014: 234).

Estas migraciones de grupos de venezolanos pertenecientes a estratos económicos medios y profesionales se plantearon la necesidad de migrar hacia Estados Unidos, basada en una eventual implantación de un régimen autoritario parecido al cubano (Guardia, 2017: 188), como en el tradicional intercambio bilateral entre estos países. La sociedad civil venezolana había desarrollado vínculos con sus homólogos en los Estados Unidos, provocando que el sector privado del país estableciera relaciones comerciales con socios estadounidenses.

Entre 2004 hasta 2013, la orientación de la salida de venezolanos se mantiene hacia Estados Unidos y España, incrementándose las solicitudes de asilo, incorporándose a partir de 2010, destinos de América Latina, como Colombia, Panamá, Perú y Ecuador, tratándose de una migración ordenada, documentada, calificada, con motivación económica (Páez & Phélan, 2017: 332, 333). Para el 2014 hasta la presente fecha, se ha caracterizado por ser la fase más dramática del proceso migratorio, predominantemente Sur-Sur, con destino a los países fronterizos, islas del Caribe y demás países de América Latina (Páez & Phélan, 2017: 335, 338).

### **3. Un problema social, económico y político como detonante de la crisis migratoria**

La bonanza petrolera y riqueza producto de esta, convirtió al país en un referente económico y lleno de oportunidades. Asimismo, alejada de esa cifra económica se encontraba otra realidad, la que vivían personas de estrato social bajo, segregadas en barrios y en sectores por desigualdades socioculturales, quienes sufrían los desajustes económicos del país y el deterioro progresivo de su nivel de vida, encontrándose en el umbral de la pobreza, este panorama se incrementó con la caída del precio del petróleo, no siendo suficientes para financiar el creciente gasto público (García-Vegas, 2019: 87), donde una vez más, los efectos eran sufridos por la población pobre del país.

En 1989, se anunció un aumento de la gasolina y la aplicación de medidas económicas que detonaron un cataclismo económico que provocó un estallido social, produciéndose el “Caracazo”, hecho sin precedente en las violaciones de derechos humanos en Venezuela, donde fueron suspendidas las garantías constitucionales de libertad individual, inviolabilidad de domicilio, libre tránsito, de expresión y los derechos de manifestación pacífica y reunión pública. En 1999, Venezuela fue condenada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, previo reconocimiento del Estado venezolano de su responsabilidad internacional por el uso desproporcionado de la fuerza por parte de agentes militares y policiales, así como el empleo de mecanismos institucionales para asegurar la impunidad de los hechos (*Caracazo vs. Venezuela*. 11/11/1999).

A partir de ese momento y durante la década de 1990, en el país persistía la crisis económica, social y política, llegando a producirse dos intentos de golpes de Estado en 1992, quedando plasmado el deterioro en el que se encontraba el país, provocando un proceso de informalización de la política (Lazarte, 1991: 596), donde la ciudadanía se situaba al margen y en contra de la política tradicional. Las elecciones de 1998 le dieron la victoria al expresidente Hugo Chávez, y con la promulgación de la nueva constitución de 1999, Venezuela experimentó una transformación de su sistema político y creó un marco legal para las políticas sociales (García Robles, 2019: 90), a partir de ese momento, la dinámica política se caracterizó por los conflictos entre los actores gubernamentales y grupos opositores a estas reformas, desencadenando una batalla política y jurídica tendente a determinar las limitaciones del nuevo gobierno para las reformas que se proponía a realizar.

En 2002 se produjeron protestas masivas y un golpe de Estado de corta duración, seguido de una huelga nacional de dos meses (diciembre de 2002 a enero de 2003), provocando el despido de 23.000 empleados de PDVSA. Asimismo, a partir de 2002, se promovió la recolección de firmas por organizaciones políticas, con la finalidad de solicitar un referéndum consultivo – primer intento – y revocatorio en contra del expresidente Chávez – segundo intento – amparados en el artículo 72 de la Constitución. Finalmente, después de varias batallas entre el Consejo Nacional Electoral, partidos involucrados, sociedad civil y

el Tribunal Supremo de Justicia, a finales de 2003 se llevó a cabo la recogida de firmas para activar el referéndum revocatorio en contra del expresidente.

De esta actividad legítima, un diputado del partido de gobierno, amparado por el ejecutivo nacional, generó una base de datos conocida como “la lista Tascón”, la cual contenía los nombres y cédulas de identidad de los millones de ciudadanos que firmaron la solicitud del referéndum revocatorio presidencial que se realizó en agosto de 2004. Esta base de datos originó una persecución laboral de empleados y funcionarios de la administración pública.

En 2018, la Corte Interamericana de Derechos Humanos consideró responsable al Estado venezolano por la violación del derecho a la participación política en relación con el principio de no discriminación, entre otras responsabilidades (*San Miguel Sosa y otras vs. Venezuela*. Sentencia CIDH, 08/02/2018). La polarización del país se incrementó, provocando una división radical como consecuencia de la acción política de sectores encontrados (Cadenas, 2010: 130) y alimentada al mismo tiempo por los recurrentes discursos controvertidos, de confrontación y descalificación directa y pública del expresidente Chávez, y que ha continuado el presidente Nicolas Maduro, quien en su mandato instauró el denominado “carnet de la patria”, convirtiéndose en un sistema para poder acceder a las bolsas de alimentos y cajas CLAP. En la actualidad persisten las persecuciones políticas, se ha incrementado la represión por parte del Estado, las limitaciones de los derechos de las personas opositoras<sup>2</sup>, el uso de la fuerza pública y la anuencia del Estado para que grupos civiles armados actúen sin ningún control e impunemente, aunado al importante deterioro de la seguridad ciudadana que ha convertido al país en uno de los más violentos de América Latina, lo cual no ha sido abordado adecuadamente por el gobierno nacional, que, a criterio de Tarre Briceño (2019: 199), ha sido gestionado de forma opaca y engañosa, lo cual se vislumbra de la falta de transparencia en los índices de criminalidad, debido a que el Estado no publica las estadísticas correspondiente.

La crisis económica es evidente, agudizándose considerablemente producto de la caída del precio internacional del petróleo, además, del control de cambio vigente desde 2003, eliminado en 2018 para actividades prioritarias, empleando un sistema de mercado cambiario (DICOM). La aparatosa situación ha provocado un proceso de hiperinflación, debido a que la inflación se aceleró durante los primeros diez meses de 2018, y desde noviembre de 2017 la tasa de inflación mensual de esta economía supera el 50% (CEPAL, 2019), tomando en consideración que el Banco Central de Venezuela desde diciembre de 2015 no divulga estos datos.

---

<sup>2</sup> El informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) (2017): Violaciones y abusos de los derechos humanos en el contexto de las protestas en la República Bolivariana de Venezuela del 1 de abril al 31 de julio de 2017, contiene una interesante cronología de los hechos suscitados en ese periodo, evidenciando la existencia de violaciones y abusos generalizados de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones antigubernamentales en todo el país. Véase [https://www.ohchr.org/Documents/Countries/VE/HCReportVenezuela\\_1April-31July2017\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Countries/VE/HCReportVenezuela_1April-31July2017_SP.pdf) (acceso: 10 de septiembre de 2019).

En cuanto a las cifras de pobreza de la población, esta ha transitado de 53% en 2014, a 75% en 2015 y 82% en 2016, alcanzándose el techo de la pobreza de ingresos en Venezuela (España, 2017: 17), agravado por la escasez de alimentos, medicamentos y energía eléctrica. Actualmente, el salario mínimo vigente en Venezuela a partir del 16 de abril de 2019 se ubica en 40 000 bolívares (equivalentes a 6,3 dólares americanos) más un bono de alimentación que no tiene impacto en las prestaciones sociales de los empleados de 25 000 bolívares (3,9 dólares americanos), y la cesta básica familiar para marzo de 2019 en 1 555 866,88 bolívares (245 dólares americanos) (Mazuera-Arias et al., 2019: 9).

Esto demuestra la ineficacia del Estado, que, a pesar de contar con recursos suficientes, no ha sido capaz de atender los derechos económicos y sociales, propiciando que, en el ámbito social, los problemas de la población sea la exclusión económica, problemas de sustentos, la amenaza al derecho de propiedad y la inseguridad, lo cual ha acentuado la crisis migratoria que sufre el país.

#### **4. A modo de conclusión**

El desolador panorama que se vislumbra en Venezuela es preocupante, 4.296.777 son las personas que han abandonado el país – puede ser mayor –, de las cuales, 2.022.116 han logrado obtener el respectivo permiso de residencia y de estancia regular en el país de acogida, mientras 601.341 son solicitantes de la condición de refugiado.

Es evidente que esta crisis ha sido provocada por un cataclismo social, económico y político en el que se encuentra sumergido Venezuela en los últimos años, y como tal, debe ser tratada, de lo contrario, seguirá propiciando una innecesaria y extensiva regulación en los procesos migratorios que, en definitiva, restringe el derecho de movilidad de estas personas para lograr alcanzar una mejor forma vida, encontrándose con las líneas divisoras de los Estados y su control de las fronteras que marcan los confines entre los de dentro y los de fuera, separando a los seres humanos entre ciudadanos y extranjeros (Velasco, 2016: 109).

Recordando el artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, reconoce el derecho a que cualquier persona pueda salir de su país; sin embargo, no siempre los Estados están dispuestos a reconocer tales derechos, optando a priorizar en los intereses soberanistas, ante el derecho de protección internacional del migrante, la cual debe basarse en una política de respeto a los derechos humanos, siendo los Estados responsables de garantizar el derecho que asiste a quienes se encuentran en su territorio.

En cuanto a la situación actual de las personas migrantes y refugiadas venezolanas, nos encontramos ante una devaluación de la ya frágil barrera de derechos que debería de protegerles, la cual debe ser resuelta alejándonos de opacidad de la crisis real que rodea a

los migrantes venezolanos, que no permite que los Estados terminen por definir su clasificación, apartándoles de la protección internacional que les podría corresponder conforme a los lineamientos del Derecho internacional. Incluso, impiden y limitan la entrada a su territorio a través de complicados trámites burocráticos, como la solicitud de un visado que exige unos requisitos que hacen imposible que se cumplan debido a la situación del país, obligándoles a buscar vías de acceso alternas que empeoran su condición migratoria.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Cadenas, J. (2010): “Retratos políticos de diez años de gobierno. Diez años de polarización política en Venezuela”, en H. Ramírez, F. Ramos y C. Romero, *Hugo Chávez: una década en el poder*, Bogotá, Universidad del Rosario, 129-152.

Castillo Crasto, T. & Reguant Álvarez, M. (2017): “Percepciones sobre la migración venezolana: causas, España como destino, expectativas de retorno”, en *Migraciones* n. 41, Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones, 133-163. Disponible en: <https://doi.org/10.14422/mig.i41.y2017.006> (acceso: 15 de agosto de 2019).

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2019): *Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe 2018*, (LC/PUB.2019/1-P), Santiago de Chile. Disponible en: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44326/141/S1801219\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44326/141/S1801219_es.pdf) (acceso: 20 de agosto de 2019).

España, L. (2017): “Recesión prolongada y pobreza: camino a un lustro de crisis social” en A. Freitez (coord.), *Venezuela: la caída sin fin ¿hasta cuándo? Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2016 (ENCOVI)*, Caracas, 17-29.

Freitez, A. (2011): “La emigración desde Venezuela durante la última década”, en *Revista Temas de Coyuntura* n. 63, Caracas, 11-38.

García-Vegas, R. (2019): “Administración pública y políticas sociales”, en *Revista de Occidente*, Madrid, 458/459 (julio-agosto), 83-98.

Guardia Rolando, I. (2007): “Fuga de venezolanos durante la revolución bolivariana (1998-2007)”, en *Investigaciones geográficas* n. 44, Alicante, 187-198. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10045/10963> (acceso: 10 de septiembre de 2019).

Lazarte, J. (1991): “Partidos, democracia, problemas de representación e informalización de la política”, en *Revista de Estudios Políticos* (Nueva Época) n. 74 (octubre-diciembre), 579-614.

<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=231&IDA=16702> (acceso: 10 de agosto de 2019).

Mazuera-Arias, R., Alborno-Arias, N., Morffe Peraza, M., Ramírez-Martínez, C. & Carreño-Paredes, M. (2019): *Informe de movilidad humana venezolana II. Realidades y*

*perspectivas de quienes emigran (8 de abril al 5 de mayo de 2019)*, San Cristóbal, SJR - Centro Gumilla - UCAT - IIES -UCAB.

Osorio Álvarez, E. (2014): “La emigración venezolana internacional reciente (1999-2011)”, en A. Carosio, C. Banko y N. Prigorian (coords.), *América Latina y el Caribe: un continente, múltiples miradas*, Buenos Aires, CLACSO, 2014, 231-245. Disponible en: [http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20140820031639/AmericaLatinayelCaribeCLACS\\_OCELARG.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20140820031639/AmericaLatinayelCaribeCLACS_OCELARG.pdf) (acceso: 10 de septiembre de 2019).

Páez, T. (coord.) (2015): *La voz de la diáspora venezolana*, Madrid, Catarata.

Páez T. & Phélan, M. (2018): “Emigración venezolana hacia España en tiempos de revolución bolivariana (1998-2017)”, en *Revista Internacional de Estudios Migratorios*, Almería 8(2), 319-355.

Tarre Briceño, M. (2019): “La criminal gestión de la seguridad ciudadana”, en *Revista de Occidente*, 458/459 (julio-agosto), Madrid, 199-212.

Velasco, J. (2016): *El azar de las fronteras. Políticas migratorias, ciudadanía y justicia*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica.